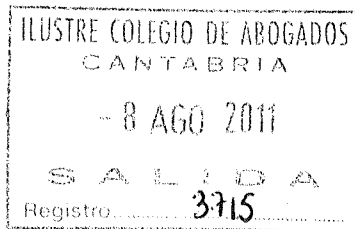




ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE
CANTABRIA



La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados en su sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

II.28.- Del informe presentado por el Diputado Sexto, en relación al Oficio remitido por el Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, Procedimiento Abreviado [REDACTED]/2010 en el que comunicaba la inasistencia al Acto del Juicio del Letrado [REDACTED]. Por la Junta se acuerda el archivo del expediente danuo traslado del informe presentado al Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander y al Letrado [REDACTED].

ANTECEDENTES

El Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, remite Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, informando de la inasistencia del Letrado [REDACTED] al Acto del Juicio del Procedimiento Abreviado [REDACTED] 2010.

Dicho Abogado remite escrito dirigido a dicho Juzgado, registrado de entrada, el 29 de marzo de 2011, en el que explica y justifica documentalmente, que en la fecha señalada para el citado Juicio, tenía señalada previamente una Vista el mismo día y a la misma hora en el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, interesando expresamente que, dado que ambos Juzgados se hallan en la misma sede, se proceda a adelantar o retrasar el señalamiento el tiempo suficiente para que el Abogado pueda intervenir en ambos procesos.

.../...

Tras el estudio de la documentación aportada y a la vista de que el Procedimiento Abreviado [REDACTED]/2010 no era una causa con preso, hemos de tener en cuenta el contenido del artículo 188.1.6º de la Ley Procesal Civil, máxime cuando la citación para el señalamiento del Juicio Penal tuvo lugar tan sólo con dos días de antelación, y considerar que la actuación del Letrado se ha atendido a lo que las Normas procesales disponen.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno contesta al Atento Oficio del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, en el sentido de indicar que la inasistencia del Letrado [REDACTED] a la Vista del Procedimiento Abreviado [REDACTED]/2010 está debidamente justificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.1.6º de la Ley Procesal Civil.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, trasladamos a Ud., para su conocimiento.

Santander, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario,



Fdo.: Andrés de Diego Martínez.-